

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Denominación del puesto: Secretario General.
Número de plazas: 1.
Código SIRHUS: 64610.
Ads.: F.
Grupo: A.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 29.
C. específico: XXXX - 15.256,44 €.
Cuerpo: P-A.1.1.
Experiencia: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Granada.
Otras características:

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.2003).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7.153, columna de la izquierda, línea 35, donde dice:

«- Determinación de Citocromo C y purina mediante», debe decir:

«- Determinación de Citocromo C y porina mediante»

En la misma página, columna de la derecha, línea 6, donde dice:

«plástico reutilizable. Secado del material rentilizable...», debe decir:

«plástico reutilizable. Secado del material reutilizable...»

Sevilla, 21 de abril de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 907/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
- Bajada de bandera	0,98 euros
- Km recorrido	0,49 euros
- Hora de espera	13,42 euros
- Carrera mínima (incluida la bajada de bandera)	2,37 euros

A la bajada de bandera, se marcará la carrera mínima en el taxímetro que no empezará a contar los pasos hasta que se supere el importe de dicha carrera mínima.

B) Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,35 euros
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas	0,55 euros
- Servicios en días festivos, desde las 0 a las 24 horas	0,55 euros

Los suplementos por servicios nocturnos y días festivos serán incompatibles.

En los días festivos se aplicará únicamente el suplemento de 0,55 euros (de 00,00 a 24,00 horas).

No será de aplicación el suplemento de nocturnidad (22,00 a 6,00 horas) en los servicios que se presten a hospitales, clínicas o servicios médicos.

C) Suplementos locales

- En ferias y Carnavales	25%
- De retorno, pasando los límites de: Puente San Alejandro; Ctra. N-IV en Rotonda del Parque de Bomberos, y por el Juncal desde el puente de la variante a Rota; Ctra. de Sanlúcar de Barrameda a la altura de los depósitos de agua; Avda. de Fuentebría a la altura de la Rotonda del Centro Inglés y hasta el cruce de la Venta Vaca hasta el mismo cruce; Avda. de la Libertad a partir de la Glorieta del Pago Alhaja y a la derecha	